



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000741-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudiez Calvo, relativa a servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de abril de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, POC/000741, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudiez Calvo, relativa a servicio de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de abril de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Ana Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La consejera de Familia en el pleno de las Cortes de Castilla y León del pasado día 16 de abril informó de que las personas en situación de dependencia podían recibir hasta 400 euros por ser beneficiarias del servicio de promoción de la autonomía personal.

En la Ley de la Dependencia en la Sección 2.ª del Capítulo II, se definen las prestaciones económicas y en la Sección 3.ª se definen los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidados.



La consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través de la Resolución de 9 de junio de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales, determina el contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

**1.º- Si el servicio de promoción de la autonomía personal es un servicio y no una prestación económica, ¿a qué se refiere la Consejera cuando dice que se pueden conceder hasta 400 euros?**

**2.º- Habida cuenta de la falta de regulación existente, ¿qué criterios específicos aplica la Gerencia de Servicios Sociales para determinar las cantidades económicas que, en cada caso, otorga a cada persona en función de la dependencia que tiene reconocida?**

**3.º- ¿Cuáles son los criterios que aplica la Gerencia de Servicios Sociales para aplicar el servicio de promoción de la autonomía personal?**

**4.º- ¿Cuál es cuantía económica que destinó en 2012 a financiar este servicio y cuál es la previsión de la cuantía que destinará en 2013?**

**5.º- El servicio de promoción de la autonomía personal se desglosa en otros servicios más específicos. ¿Qué entidades son las que prestan estos servicios?**

**6.º- En general, ¿cuál está siendo el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal?**

Valladolid, 18 de abril de 2013.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y  
Ana María Agudéz Calvo